

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado C-

CIRCUNSC.	SECCION	FRACCION	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
II	C	I	
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1 -AC			
Aprobado por Decreto N° 2611/94, irregular trazado parcelario, y por estar afectada por dos zonificaciones, el Pulmón de Manzana será: E1=30m E2=40m			
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 28/06/17 ESCALA 1:1000

